



RESOLUCIÓN NÚMERO **472** DE

( 02 de octubre de 2023 )

Por la cual se retira del servicio activo por cumplir la edad de retiro forzoso a una Docente de la planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC fue creada mediante el Decreto No. 146 del 9 de febrero de 1905, y reestructurada por el Decreto 758 del 26 de abril de 1988, es un Establecimiento Público de Educación Superior, de carácter académico, del Orden Nacional, con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, código SNIES 4108, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital de Colombia.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, cuenta con un Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, conforme al Decreto Presidencial 902 de 2013 los cuales se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y por el Decreto 1278 de 2002, tal como está establecido en el Acuerdo 001 del 29 de abril de 2009 expedido del Consejo Directivo de la ETITC "Por la cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato".

Que, el Decreto 648 de 2017, establece el régimen de ingreso, administración de personal, situaciones administrativas y retiro de los empleados públicos, en el artículo 2.2.5.2.1 dispone que un empleo queda vacante definitivamente cuando se cumple la edad de retiro forzoso.

Que, el artículo 1° de la ley 1821 de 2016, *corregido por el Decreto 321 de 2017, señala que la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen, sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia.*

Que, la señora **MARÍA ISABEL OTÁLORA LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.633.884, vinculada como profesora de **TIEMPO COMPLETO**, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del área de Expresión Artística, cumplirá la edad de retiro forzoso el 3 de octubre de 2023, setenta (70) años, edad máxima de retiro forzoso de los servidores públicos.

Que, a la señora **MARÍA ISABEL OTÁLORA LÓPEZ** se le reconoció la pensión vitalicia de jubilación desde el 3 de febrero de 2009, mediante Resolución No. 2858 del 7 de junio de 2012, del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Secretaría de Educación de Bogotá.

Que, en mérito de lo anterior,

|                             |            |                         |          |                           |          |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | <b>IPB</b> | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | <b>A</b> | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | <b>1</b> |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- Retirar** del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso a la señora **MARÍA ISABEL OTÁLORA LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.633.884, vinculada como profesora de **TIEMPO COMPLETO**, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del área de Expresión Artística, a partir del 4 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 2o.-** Notifíquese personalmente el contenido de esta Resolución a la Docente **María Isabel Otálora López**.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 4 de octubre de 2023.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

|                             |            |                         |          |                           |          |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | <b>IPB</b> | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | <b>A</b> | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | <b>1</b> |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|